

PERGAMINO, Diciembre 23 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Segunda Sesión Ordinaria de Prórroga**, celebrada el día 22 de Diciembre de 1994 al considerar el Expediente: D-279/94 D.E.C-5561/94 **SECRET. DE ECONOMIA Y HACIENDA** eleva Proy. de Ordenanza Ref: Tasas p/Alumbrado Público Mayo y Noviembre de 1994 incluídas en la facturación emitida por la C.E.L.P.-

Sancionándose la siguiente:


ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase los vencimientos correspondientes a las ----- tasas por Alumbrado Público Mayo y Noviembre 1994 incluídas en la facturación emitida por la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3785/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE